





## **CERTIFICADO OFICIAL**

Dª Mariola Olivera Fernández, Directora General de Formación,

## **CERTIFICA**

Que D. /Dña. ANA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, con DNI-NIE 9044879Z ha cursado la acción formativa vinculada a la obtención del Certificado de Profesionalidad/Módulo Formativo/Unidad Formativa del Certificado de Profesionalidad IFCD0110 CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB de nivel de cualificación 2 de Formación Profesional para el Empleo, aprobado por el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto, en el Centro de Referencia Nacional de Getafe, mediante la acción formativa 18/2013, en modalidad presencial, obteniendo las siguientes calificaciones finales:

Código del Módulo Formativo, Unidad formativa y/o Módulo de formación práctica en centros de trabajo	Denominación del Módulo profesional, Unidad formativa o Módulo de formación práctica en centros de trabajo	Calificación de los Módulos formativos/ Unidades formativas Apto/Exento
MF0950_2	CONSTRUCCIÓN DE PÁGINAS WEB (210 HORAS)	APTO
MF0951_2	INTEGRACIÓN DE COMPONENTES SOFTWARE EN PÁGINAS WEB (180 HORAS)	APTO
MF0952_2	PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (90 HORAS)	APTO
MP0278	MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO (80 HORAS)	APTO

Relación de competencias profesionales adquiridas a los efectos del punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y del artículo 38.1.a del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo:

Código unidad de competencia (CNCP)	Denominación de la unidad de competencia
UC0950_2	CONSTRUIR PÁGINAS WEB
UC0951_2	INTEGRAR COMPONENTES SOFTWARE EN PÁGINAS WEB
UC0952_2	PUBLICAR PÁGINAS WEB

Esta certificación oficial se expide, previa comprobación de los resultados de la evaluación formativa contenida en las actas oficiales de evaluación final y los informes de evaluación correspondientes, a los efectos del artículo 27 de la Orden ESS 1897/2013, de 10 de octubre, y del artículo 14.10 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, regulador de los Certificados de Profesionalidad.

Igualmente servirá de base para la solicitud de expedición del Certificado de Profesionalidad correspondiente o, en su caso, de la acreditación o acreditaciones parciales acumulables que correspondan según lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

El documento en soporte papel del documento electrónico original es considerado una copia y puede ser autenticado a través de la comprobación del Código Seguro de Verificación (CSV) en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN